



Radicado: 0863424984001-2021-00118-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por JUAN JOSE DE LA ROSA BERDEJO, en contra de MARIA INMACULADA MOSQUERA CAPDEVILLA, la cual se en cuenta para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda, en lo atinente a la pretensión de librar mandamiento de pago, se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de JUAN JOSE DE LA ROSA BERDEJO y en contra de MARIA INMACULADA MOSQUERA CAPDEVILLA Z por: letra de Cambio No.001 Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00 M.L.) Más los intereses corrientes desde junio 11 de 2019 hasta el 12 de junio de 2019 liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera; e intereses moratorios que se causen sobre la suma de capital señalado desde el 13 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación; lo que deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
378b942011a3e6eb5ca4c25d0abaed765d4d018ab0211918a3bf30b2cdccf87b



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Documento generado en 19/05/2021 07:12:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia